

Asociación	Importe subvención
Asociación de Mujeres Agua Viva	3.992,44
Asociación para la Promoción de la Mujer Caleidoscopio	647,22
Total subvenciones	7.109,99

El pago de estas subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la base duodécima de las anteriormente mencionadas, sin perjuicio de la posterior justificación por parte de las entidades beneficiarias, de su correcta inversión, mediante la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado, de acuerdo con las prescripciones establecidas al efecto en la base decimotercera.”

Móstoles, 5 de octubre de 2009.—La concejala-delegada de Sanidad e Igualdad de Oportunidades, Paloma Tejero Toledo.

(03/34.144/09)

## RIBATEJADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Ribatejada, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ribatejada, a 16 de octubre de 2009.—El alcalde, Eugenio Domínguez Fanjul.

(03/34.979/09)

## RIVAS-VACIAMADRID

### OFERTAS DE EMPLEO

El concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía, Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, con fecha 26 de octubre de 2009, ha resuelto:

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria para la selección, una plaza de técnico medio de informática de gestión del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2009, aprobadas por decreto 2655/2009, de 29 de julio, del concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa y Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos.

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los aspirantes al proceso de selección, quedando la lista completa expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Segundo.—Nombrar a los miembros titulares y suplentes que forman el órgano de selección.

Presidente:

— Titular: don Alfonso Menéndez Prados.  
Suplente: doña María Paz García Campos.

Secretaria:

— Titular: doña Teresa Culebras González.  
Suplente: don David Gómez Álvarez.

Vocales:

— Titular: don Enrique Rodríguez del Amo.  
Suplente: doña Rosa Serrano García.

- Titular: don Javier Álvarez Javier.  
Suplente: don Amador García Aguilera.
- Titular: don Fernando Rojas Poveda.  
Suplente: don Ángel Martínez Martínez.
- Titular: don Mario Perales Licarion.  
Suplente: doña Elena García Fernández.

Tercero.—Convocar en llamamiento único a los aspirantes admitidos definitivamente para la realización del primer ejercicio, en el día, hora y lugar que a continuación se indica. Los aspirantes deberán acreditarse mediante DNI, pasaporte o permiso de conducir.

Fecha: 18 de noviembre de 2009. Lugar: Centro IFIE. Calle Crisol, número 1, Rivas-Vaciamadrid, aula I5, planta primera. Hora: a las once.

Rivas-Vaciamadrid, a 26 de octubre de 2009.—El alcalde, PD (431/2009, de 5 de febrero), el concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía, Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Marcos Sanz Salas.

(02/12.291/09)

## SAN FERNANDO DE HENARES

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Doña María Paz Romero Urbano, concejala-delegada de Hacienda del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, adoptó, entre otros, acuerdo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, habiéndose aprobado provisionalmente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales, cuyos textos íntegros son los siguientes:

### ORDENANZA NÚMERO 1. ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN

Se modifica en el artículo 71 el plazo de ingreso en período voluntario, donde pone 5 de junio debe poner 5 de julio.

### ORDENANZA NÚMERO 3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS DE INSTALACIONES Y APERTURA Y LA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y MERCANTILES

Se modifica el artículo 2.1, que queda:

Art. 2. *Hecho imponible*.—1. Constituye el hecho imponible la actividad municipal, tanto técnica como administrativa tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad exigidas por las ordenanzas municipales y la normativa sectorial de aplicación, como requisito indispensable para el otorgamiento de las correspondientes licencias.

Están sujetos a tasa:

- a) La apertura por primera vez de los establecimientos comerciales e industriales, de prestación de servicios y demás actividades permitidas por el Planeamiento.
- b) La modificación o ampliación física de las condiciones del local y/o sus instalaciones.
- c) Los traslados de locales, salvo que correspondan a una situación eventual de emergencia siempre que se hallen provistos de la licencia.
- d) Los cambios o adición de actividades o de titular.
- e) La utilización de los edificios o locales no destinados a vivienda.

Se suprime el párrafo 2.2.d).

Se denomina d) al apartado e).

Se añade al final del apartado actual 2.2.d): ... subestaciones eléctricas, los destinados a depósito o almacén, centros de datos y los garajes particulares de más de 5 plazas.